

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS**SERVICIO GALLEGO DE SALUD**

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2019 por la que se hacen públicos el lugar y la fecha de realización de los ejercicios de la fase de oposición del proceso selectivo para el ingreso en la categoría de enfermero/a, convocado mediante la Resolución de 1 de marzo de 2018.

La base 8.1.4 de la Resolución de este centro directivo, de 1 de marzo de 2018 (*Diario Oficial de Galicia* núm. 50, de 12 de marzo), por la que se convoca concurso-oposición para el ingreso en la categoría de enfermero/a, establece que los ejercicios de la fase de oposición se realizarán en el lugar y fecha que se fijen en una resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Gallego de Salud, que se publicará en el *Diario Oficial de Galicia* con un plazo mínimo de antelación de cinco días hábiles.

De conformidad con dicha base, este centro directivo, como órgano convocante del proceso,

RESUELVE:

Primero. Convocar a las personas aspirantes admitidas con carácter definitivo en el concurso-oposición para el ingreso en la categoría de enfermero/a del Servicio Gallego de Salud, convocado mediante la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 1 de marzo de 2018, para la realización de los ejercicios que integran la fase de oposición, en la fecha, hora y lugar que a continuación se indican:

Fecha: 12 de mayo de 2019.

Hora: 15.30 horas.

Lugar: Recinto de la Feria Internacional de Galicia; avenida Recinto Ferial, s/n, Silleda (Pontevedra).

Segundo. Publicar en la página web del Servicio Gallego de Salud (www.sergas.es), sección de empleo público, las distintas puertas de acceso al recinto de realización de las pruebas, así como los/las aspirantes asignados/as a cada una de ellas.

Cada aspirante deberá consultar, con carácter previo, la puerta de acceso que le corresponde.



Los/las aspirantes que participen en el proceso por el turno de promoción interna, así como los que tengan autorizada por el órgano de selección una adaptación de tiempo y/o medios para la realización de los ejercicios, accederán al recinto por la puerta 0.

Tercero. Las personas aspirantes deberán ir provistas del documento nacional de identidad o documento fehaciente acreditativo de su identidad, y de bolígrafo azul o negro, de tinta indeleble.

Cuarto. Los/las aspirantes serán convocados/as en un único llamamiento y serán excluidos/as del concurso-oposición los/las que no comparezcan. No serán tenidas en cuenta causas de fuerza mayor o cualquier otra causa para enmendar la no comparecencia.

En el marco de las previsiones del Decreto legislativo 2/2015, de 12 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de igualdad, y de la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el Servicio Gallego de Salud permitirá a las mujeres embarazadas o que hubiesen dado a luz, y por estos motivos estén ingresadas en el mismo día del examen, realizar los distintos ejercicios de la fase de oposición derivados de este proceso selectivo. Por ello, con la única limitación de respetar, en todo caso, la unidad de acto y de tiempo de ejecución fijados en los llamamientos para la realización de los exámenes, como garantía de igualdad y de imparcialidad para todos/as los/las aspirantes, el Servicio Gallego de Salud desplazará a un centro hospitalario radicado en la Comunidad Autónoma de Galicia a una delegación del tribunal que permita la ejecución material de la prueba a aquellas opositoras gestantes que pusiesen en conocimiento del órgano convocante, con una antelación mínima de 72 horas a la fecha de realización del examen, la situación de embarazo y su voluntad de realizar la prueba en el centro sanitario para el supuesto de estar ingresadas en la fecha de su realización y se hubiesen recibido en la Dirección General de Recursos Humanos comunicación y justificación de su ingreso en centro hospitalario por tal motivo con anterioridad a la realización de los ejercicios.

Por razones temporales y organizativas, únicamente serán atendidas las solicitudes de desplazamiento a centro sanitario por la causa expuesta que consten debidamente justificadas en la Dirección General de Recursos Humanos con una antelación mínima de cinco horas a la publicada en el *Diario Oficial de Galicia* como hora de inicio de las pruebas.

A efectos de esta base, solo se admitirá como medio válido de comunicación la siguiente dirección de correo electrónico: oposicions@sergas.es.



Quinto. Durante el tiempo fijado para la realización de los ejercicios no se podrán utilizar ni manipular de ninguna manera aparatos de telefonía móvil, relojes o soportes con memoria; queda prohibido el acceso al recinto de realización de las pruebas con tales dispositivos y constituirá causa de inadmisión al llamamiento su simple tenencia. No se habilitará en el recinto ningún servicio de recogida de estos dispositivos.

Asimismo, no se permitirá el acceso al interior del recinto de realización de las pruebas con mochilas ni maletas.

Sexto. Esta resolución podrá ser impugnada por las personas interesadas en los términos previstos en la base 11.2 de la resolución de convocatoria.

Santiago de Compostela, 23 de abril de 2019

Margarita Prado Vaamonde
Directora general de Recursos Humanos

